



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6158	13/01/2017
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CONAU 1 - 1204

Adecuación del Régimen Informativo Contable Mensual.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que, en el marco de la optimización del Régimen Informativo Contable Mensual, esta Institución ha resuelto realizar las siguientes adecuaciones:

- Ø Se modifica la frecuencia de presentación de las informaciones contenidas en el punto 4.3. "Información complementaria vinculada al cálculo de la exigencia por riesgo de mercado" y en la sección 11. "Información Complementaria – Instrucciones para el cálculo de la exigencia por variaciones de la tasa de interés" del R.I. "Exigencia e Integración de Capitales Mínimos".
En tal sentido, se deberán presentar trimestralmente, junto con la información mensual de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, siendo la última información exigible con frecuencia mensual la correspondiente a enero de 2017.
- Ø El R.I. - "Ratio de Cobertura de Liquidez", será exigible sólo a las entidades financieras consideradas "internacionalmente activas" a los fines del cumplimiento de la citada regulación, a partir de las informaciones a febrero de 2017.

Oportunamente les haremos llegar las adecuaciones de los textos ordenados pertinentes.

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa
Gerente de Régimen
Informativo

Ricardo O. Maero
Gerente Principal de Régimen Informativo y
Centrales de Información